

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, AGUA Y CAMBIO CLIMÁTICO, POR LA QUE SE ACUERDA AMPLIAR EL PLAZO POR INCIDENCIAS TÉCNICAS, PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 3 DE DICIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE MEDIDAS DE APOYO URGENTES PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, ADAPTACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES ESPECÍFICAS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS BIORRESIDUOS RECOGIDOS SEPARADAMENTE, DENTRO DEL PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) –FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA–NEXTGENERATIONEU (LÍNEA 2), Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA EN EL AÑO 2021.**

La Orden de 3 de diciembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de medidas de apoyo urgentes para proyectos de construcción, adaptación y mejora de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) –Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU (línea 2), y se efectúa su convocatoria en el año 2021, establecía en su artículo 2.6 que las solicitudes se presentarán en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a partir de las 00:00 horas; el plazo concluirá a las 23:59 horas del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Habiéndose publicado la citada Orden en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 16 de diciembre de 2021, el citado plazo finalizó el día 16 de febrero de 2022 a las 23:59 horas.

Así mismo, en su artículo 2.7 se establecía que las solicitudes se presentarán, de conformidad con el modelo establecido en el Anexo II de esta orden, de forma exclusivamente electrónica a través del siguiente enlace del Canal de Administración Electrónica de la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

Mediante informe de 24 de febrero de 2022 del Servicio de Transformación Digital, perteneciente a la Dirección General de Estrategia Digital de Andalucía de la Agencia Digital de Andalucía, se traslada la detección de incidencias técnicas durante las últimas horas del plazo de presentación de solicitudes antes citado, desde las 20.00 horas del día 16 de febrero de 2022 hasta las 00:10 horas del día 17 de febrero de 2022, que incluso pudieran impedir la presentación de las mismas. Adicionalmente, en el citado informe se indica que no es posible una trazabilidad directa entre los problemas mostrados por la plataforma de presentación y los expedientes defectuosos identificados.

El artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.



|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | SERGIO ARJONA JIMENEZ          | 01/03/2022  | PÁGINA 1/2 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmTQADEKDG4BEDLZK7SWU9YQDXW | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |



La coincidencia de los incidentes con las últimas horas del plazo establecido para la presentación de solicitudes, la detección de los mismos con posterioridad a la finalización del plazo, así como el posible perjuicio a potenciales beneficiarios, en este caso Entidades Locales en el ejercicio de su competencias, justifica la necesidad de ampliación del plazo, por el justo periodo de tiempo en el que ha quedado acreditada la imposibilidad de funcionamiento ordinario del sistema.

Por otra parte, de conformidad con la habilitación establecida por la Disposición adicional única, de la Orden de 3 de diciembre de 2021, se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente orden, cada una en el ámbito de sus competencias, sin que en ningún caso pueda suponer modificar el contenido normativo de la misma, para corregir la incidencia citada.

Por todo lo anteriormente expuesto, y visto el informe del Servicio de Transformación Digital citado,

### RESUELVO

Primero. Ampliar el plazo de presentación de solicitudes de ayuda previsto en la Orden de 3 de diciembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de medidas de apoyo urgentes para proyectos de construcción, adaptación y mejora de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) –Financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU (línea 2), y se efectúa su convocatoria en el año 2021, habilitándose los medios de presentación previstos en el artículo 2.7 de la citada Orden desde las 8.00 horas hasta las 12.00h del día 8 de marzo de 2022.

Segundo. Acordar la publicación de la presente resolución en el canal de administración electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como del informe técnico sobre la incidencia acontecida emitido por el Servicio de Transformación Digital, perteneciente a la Dirección General de Estrategia Digital de Andalucía, de la Agencia Digital de Andalucía.

EL SECRETARIO GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, AGUA Y CAMBIO CLIMÁTICO

Fdo. Sergio Arjona Jiménez

|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | SERGIO ARJONA JIMENEZ          | 01/03/2022  | PÁGINA 2/2 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmTQADEKDG4BEDLZK7SWU9YQDXW | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |